



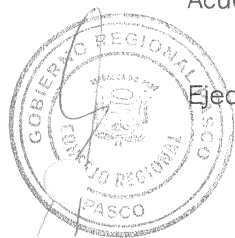
Consejo Regional

ACUERDO N° 027-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 15 de marzo del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día 15 de marzo del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:



VISTO: OFICIO MULTIPLE N° 004-2016-GRJ/MRPCA, del Presidente del Comité de Ejecutivo Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica, de fecha 07 de marzo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias; el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, corresponden a los Consejeros Regionales las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que le sean delegadas; y en merito a lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, inciso g) Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 389-2016-G.R.P/CR, se APRUEBA la Constitución de la "Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica", ratificando el contenido del Acta de constitución de fecha 13 de diciembre de 2015, suscrita por los señores gobernadores de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali,

Que, según Acuerdo Regional N° 020-2016-G.R.P/CR, se APRUEBA la representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, para la conformación de la Asamblea de la "Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica", Miembro: Janios Héctor Gora Medrano, Presidente de Consejo Regional de Pasco; Miembro: Gerson Rolando Grijalva Santos, Consejero Regional de Pasco; Miembro: Edison Ccorahua Tito, Consejero Regional de Pasco;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 004-2016-GRJ/MRPCA, del Presidente del Comité de Ejecutivo Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica, en la que invita a participar de la ceremonia especial de juramentación del Comité Ejecutivo de referida mancomunidad a llevarse a cabo el día 17 de marzo del presente, en la Sala José Abelardo Quiñones del Palacio Legislativo del Congreso de la Republica-Plaza Bolívar, Av. Abancay-Lima, por Acuerdo de pleno se determina autorizar la participación de los consejeros: Janios Héctor Gora Medrano, Gerson Rolando Grijalva Santos, Edison Ccorahua Tito.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la



Consejo Regional

ACUERDO N° 027-2016-G.R.P/CR

decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desplazamiento por Comisión de Servicios de los Consejeros Regionales: Janios Héctor Gora Medrano, Gerson Rolando Grijalva Santos, Edison Ccorahua Tito, a fin de participar en la ceremonia de Juramentación Comité de Ejecutivo Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica, el día 17 de marzo del presente, en el Congreso de la Republica -Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que ocasione, la participación de los Consejeros Regionales en este evento por concepto de pasajes y viáticos se efectuará con cargo a la Meta 0039 Acciones de Alta Dirección.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL PASCO**

Prof. Janios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL